

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 055 -2025-PE/INS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 18 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2065-2025, que contiene la Carta S/N del Instituto de Salud Carlos III; el Oficio N° 212-2025-PE/INS de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° 202-2025-D-CNSP/INS del 28 de enero del 2025 del Centro Nacional de Salud Pública; el Memorando N° 259-2025-ORRHH/INS con el Informe N° 022-2025-RAR-ORRHH/INS de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, la Nota Informativa N° 049-2025-OAJ/INS de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, contemplan entre los actos de desplazamiento de personal a las comisiones de servicios; señalando, el Reglamento en su artículo 265 literal e), que las comisiones de servicio consisten en el desplazamiento temporal del servidor civil fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones según el puesto que ocupa y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales, y que no exceden en ningún caso de treinta días calendario por vez. Asimismo, el artículo 269 del mismo Reglamento, precisa que para efectos de la comisión de servicios fuera del ámbito nacional, la autorización es de acuerdo a las normas que regulan los viajes de los servidores al exterior;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indica que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 11 de las "Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, contempla, que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizadas mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, y que estas autorizaciones no son de obligatoria publicación;

Que, el Reglamento Interno de Servidores – RIS del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 116-2017-J-OPE/INS, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento del servidor fuera del centro de trabajo para realizar actividades relacionadas con los objetivos institucionales y se formaliza a través del formato de permisos por días y/o formato de autorización de viaje al exterior; asimismo, indica que las comisiones de servicio o autorizaciones de viaje al extranjero, que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, deben contar con la aprobación del Director General de la Unidad Orgánica o de la Alta Dirección, asimismo con el documento oficial de invitación de la institución que realiza el evento;



Que, la Directora General del Instituto de Salud Carlos III del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España, a través de la Carta S/N del 21 de enero del 2025, se dirige al Instituto Nacional de Salud, para invitar a participar de un evento denominado: "Fomentando la Colaboración Científica Iberoamericana para un Futuro Sostenible: Salud y Cambio Climático", a realizarse los días 25 y 26 de febrero del 2025 en la ciudad de Madrid, Reino de España. Asimismo, se precisa que la referida organización cubrirá los costos del viaje por la participación de nuestra representante;

Que, con el Oficio N° 212-2025-PE/INS, la Presidencia Ejecutiva comunica a la Directora General del Instituto de Salud Carlos II de España la designación de la Dra. Margot Haydée Vidal Anzardo, para que asista al citado evento;

Que, asimismo, con el Memorando N° 202-2025-D-CNSP/INS del 28 de enero de 2025, el Director del Centro Nacional de Salud Pública, precisa que la participación en el referido evento, no irrogará gastos al estado peruano, y que es de interés institucional, nacional e internacional ya que el Instituto Nacional de Salud a través su Centro está liderando la elaboración de la Agenda Regional de Investigación en Cambio Climático y Salud para América del Sur, además de promover la conformación de una Red Latinoamericana de Investigación en Cambio Climático y Salud en coordinación con los Institutos Nacionales de Salud de los países de la región;

Que, a través del Formulario de Autorización de Viaje (FOR-INS-078) de fecha 27 de enero de 2025, el Centro Nacional de Salud Pública autoriza y aprueba el viaje de la comisionada, consignándose como fecha del evento del 25 al 26 de febrero del 2025, asimismo como fecha de salida el 23 de febrero del 2025 y fecha de retorno el 28 de febrero de 2025;

Que, según el Informe Situacional N° 046-2025-CAS-UARH-ORRHH/INS, se indica que la servidora Margot Haydée Vidal Anzardo, se encuentra en la condición de Directivo CAS bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de Subdirectora I de la Subdirección de Investigación y Laboratorios de Enfermedades no Transmisibles, ubicada en el Centro Nacional de Salud Pública;

Que, con el Memorando N° 259-2025-ORRHH/INS y el Informe N° 022-2025-RAR-ORRHH/INS, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de viaje por comisión de servicios a favor de la citada profesional, en el marco de sus funciones como oficina encargada de los recursos humanos de la Entidad, al concluir que de acuerdo a lo establecido en las normas sobre la materia, así como atendiendo al objetivo del evento, corresponde formalizar la autorización de viaje al exterior como acción de desplazamiento del 23 de febrero del 2025 al 28 de febrero de 2025;

Con el visado de los Jefes de Oficina de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como del Gerente General del Instituto Nacional de Salud, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2003-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje por comisión de servicios, a partir del 23 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025, a favor de la servidora **MARGOT HAYDÉE VIDAL ANZARDO**, Subdirectora de Investigación y Laboratorios de Enfermedades no transmisibles del Centro Nacional de Salud



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 055 -2025-PE/INS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 18 FEB. 2025

Pública, para su participación en el evento "Fomentando la Colaboración Científica Iberoamericana para un Futuro Sostenible: Salud y Cambio Climático", a realizarse del 25 de febrero del 2025 al 26 de febrero del 2025, en la Ciudad Madrid, Reino de España.

Artículo 2.- Disponer que la comisionada dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje remita a la Presidencia Ejecutiva, con copia a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento al que acude.

Artículo 3.- Precisar que el cumplimiento de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gastos al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la profesional en mención, a la Gerencia General, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con copia para el legajo personal de la servidora.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
DIEGO VENEGAS OJEDA
Presidente Ejecutivo (s)
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

